PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE SEPTIEMBRE DE 2004	6473

No. 19033

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 276/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DAVID ARTURO LEON SOBERANO EN CONTRA DE TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, EXISTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICE:————

RESUELVE.....

PRIMERO.- Ha procedido la vía----------

SEGUNDO.- El actor DAVID ARTURO LEON SOBERANO probó en autos la causa VIII el Artículo 272 Código Civil en Vigor en el Estado y la demandada TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ no compareció a Juicio a pesar de haber sido debidamente emplazado a juicio----------

TERCERO.- Por los motivos expuesto en el considerando VI se declara disuelto en vinculo matrimonial celebrado entre DAVID ARTURO LEON SOBERANO y TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, el día treinta de marzo del dos mil uno, ante el oficial 02 del REGISTRO Civil del Poblado Libertad de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, inscrito en el libro 01 (uno), a foja 4427 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete), acta 102 (ciento dos).————

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre DAVID ARTURO LEON SOBERANO y TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve.————

QUINTO.- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero con la salvedad de que la demandada TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ solo podrá, hacerlo pasado ciento ochenta días, o sea seis meses después de la disolución de matrimonio, término que empezará a contarse al día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución.----------

SEXTO.- Se declara que TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ no tiene derecho a los alimentos por los motivos expuestos en el considerando número XI de la presente resolución.----------

SEPTIMO.- Al causar ejecutoria esta resolución remítase mediante oficio, copia certificada de este fallo al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, para que cumpla con lo dispuesto por los artículos 509 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 144 fracción II inciso b) y 266 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado.----------

OCTAVO.- Por las razones expuestas en el considerando V, de esta resolución, el actor no probó los hechos por los cuales basó su demanda en la causal I contenida en el dispositivo 272 del Código Civil de Tabasco.————

NOVENO.- En base a lo expuesto en el considerando XI de la presente resolución, se declara que la ciudadana TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, ha perdido la patria potestad de su menor hija ADRIANA DEL CARMEN LEON LEON y se decreta la misma a favor de DAVID ARTURO LEON SOBERANO.————

DECIMO.- No se hace condenación en costas en esta instancia de conformidad con lo previsto por el artículo 99 fracción I el Código de Procedimientos Civiles en vigor.————

DECIMO PRIMERI.- En su oportunidad y previas las anotaciones en el libro correspondiente, archívese este expediente como asunto concluido.————

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUNDUACAN TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.———— CONSTE

Seguidamente se publica en las listas de acuerdo del día de hoy Conste.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

No. 19251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **expediente número 446/996** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, seguido actualmente por la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, Apoderada General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. o BANAMEX, S.A., en contra de NICOLAS HADDAD LOPEZ Y CARMEN MARIA DE TILA LASTRA PEREZ DE HADDAD, con fecha veintiséis de abril y veinticinco de agosto de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----------

UNICO.- Se tiene presentada a la Licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en este recinto judicial la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado a la parte demandada en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de Abril de dos mil cuatro.----------

NOTIFIQUSE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-------

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VENTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.----------

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a las vistas que se les dio mediante proveídos de fechas veinticinco de marzo y seis de abril del presente año, dentro del término concedido; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.----------

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad o gravamen debidamente actualizado, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.----------

TERCERO.- Como lo solicita la ocursante, y toda vez que ninguna de las partes litigantes objetó los avalúos emitidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez y Darwin de la Cruz de la Cruz, por lo que se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que ambos son concordantes.---------

CUARTO.- Igualmente como lo peticiona la actora, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del

crédito, en relación con los artículos 543, 544, 545, 546, 547, 548, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, en concordancia con el artículo tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO y construcción identificado como lote dos de la manzana 4, ubicado en la Avenida las Torres del Fraccionamiento Residencial Campestre, Paseo de la Serra, Ranchería PARRILLA DEL Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 1,071.00 M2, localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NOROESTE, en 58.00 metros con lote número 3, AL SURESTE, en 50.00 metros con lote número 1; NORESTE, en 20.00 metros colindando con el Ejido Parrilla y al SUROESTE, en 22.50 metros con la Avenida de la Torres. Inscrito bajo el número 1746 del Libro general de entradas a folios del 5,269 al 5,273 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42,203 folio número 48 del Libro Mayor Volumen 164, predio que se encuentra a nombre del Ciudadano Nicolás Haddad López, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de $1,471,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en comento, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del--Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los AVISOS Y EDICTOS correspondientes en los sitos públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.----------

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.---------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No. 19254

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 373/2002**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM-REI MEMORIAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ORTIZ LOPEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:———

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.———

Visto lo de cuenta; se acuerda:———

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ORTIZ LOPEZ, Por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Bufete Jurídico gratuito de la Organización de Colonias Populares del PRI, Ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO y ROSA ISELA PEREZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM- REIMEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico ubicado en el Poblado Macultepec, hoy Villa de Macultepec, con una Superficie de 6-00-00, Seis Hectáreas, Cero áreas, Cero Centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 152.80 Metros con Victorino Evia, AL SUR: en 153.00 Metros con Rosa María Payró, AL ESTE: EN 306.55 Metros con Miguel Ramón y AL OESTE: 419.53 Metros con Carlos Ortiz López.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los articulos 1, 2, 15 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, Ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.———

TERCERO.- En consecuencia de los anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos BALTASAR GARCIA PEREYRA y LAZARO CRUZ GARCIA.———

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, asimismo gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con Domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con Calle Uno de la Colonia Reforma de esta Ciudad, para que informe si el inmueble motivo del presente Juicio, pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación, debiéndosele proporcionar los datos de Localización en el oficio de estilo, así como Copia Certificada del Plano para mayor identificación, toda vez de que en base al Plano en original exhibido por el ocursante aparece como colindante el Río Grijalva.———

SEXTO.- Tomando en cuenta que el Promovente en su Solicitud inicial no señala los nombres y los domicilios de los colindantes para que se les Notifique de la tramitación de las Diligencias de Información de Dominio, Requiérasele para que dentro del término de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione a este Juzgado el nombre y los domicilios de los mismos, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

1-2-3

No. 19248

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el **expediente número 263/2004**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana GLORIA DE LA ROSA MORALES, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice--------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana GLORIA DE LA ROSA MORALES, con su escrito de cuenta, por desahogando en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, la prevención que se le hizo mediante auto de fecha catorce de junio del presente año, manifestando el domicilio donde puede ser notificado el colindante MARIO RUIZ GORDILLO, en la Carretera Vecinal Kilómetro 2+500 en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco; en consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana GLORIA DE LA ROSA MORALES, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, consistente en un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un recibo de ingreso y un escrito en originales, un plano y un oficio en copia simple y tres traslados, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista de Río Nuevo Segunda Sección del Municipio de Centro, constante de una superficie de 2-14-00 (Dos hectáreas, catorce áreas y cero centiáreas), se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 65.26 metros con Mario Ruiz Gordillo, AL SUROESTE: 68.92 metros con carretera vecinal, AL ESTE: 85.27 metros, 122.64 metros y 31.42 metros con Mario Ruiz Gordillo y AL OESTE: 115.18 metros y 78.62 metros con Mario Ruiz Gordillo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 950, 1318 y demás aplicables del Código Civil y 710, 711, 712 y 714 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

TERCERO.- Asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta capital, igualmente publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por --- TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, expídanse los avisos y edictos correspondientes tal como lo dispone el Artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos FAUSTO ZAPATA LEON, CANDELARIO ZAPATA GARCÍA Y NATIVIDAD GONZALEZ NARANJO.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el Artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, para que a la brevedad posible informe a esta autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación dicho inmueble.---

QUINTO.-Téngasele a la promovente por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el Despacho Jurídico marcado con el número 124 de la Calle del Periodista, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para recibir y recoger toda clase de documentos a los Licenciados MANUEL MAGLIONI MONTALVO, VICTOR MANUEL FALCON FALCON Y DEYSI YANET ARCIA RODRÍGUEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

2-3

No. 19238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 03/2000**,. relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado **IVAN RUIZ DE LA FUENTE** seguido actualmente por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ,** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TABZCOOB BASTAR ORUETA Y OTRA,** con fecha trece de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO.- Por presentado al licenciado WILLIAM LÓPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta y tal como lo solicita de acuerdo a lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 432, 433, y 436 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el numeral 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble embargado en autos, propiedad de los demandados TABZCOOB BASTAR ORUETA Y LUZ MARIA ACOSTA VAZQUEZ, mismo que a continuación se describe:---
Predio urbano en construcción ubicado en el lote número nueve, manzana diecisiete, de la calle Cunduacán número ciento tres, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 10.00 metros con el lote número 1, AL SURESTE 10.00 metros con la calle Cunduacàn, AL NORESTE 20.00 metros con el lote número 8 y AL SUROESTE en 20.00 metros con el lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6609 del libro general de entradas a folios del 21,122 al 21,141 del libro duplicados volumen 110 afectando el predio número 59,890, a folio 240 del libro mayor volumen 234, y al cual se le fijó un valor comercial de $606,950.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento de la tasación es decir la cantidad de $546,255.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----
SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---
TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--
CUARTO.- Por último, dígase al ocursante que en cuanto a declarar aprobados los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, dígasele que se esté a lo acordado en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.------

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 13 de agosto del año 2004.----Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

2-3

No. 19246

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el **expediente número 018/2000,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los CC. Licenciados CARLOS ANTONIO MORALES DÍAZ Y DAVID GUSTAVO LEON HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración del ciudadano ISMAEL DE LOS SANTOS BERTRUY, seguido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ SANTOS BERTRUY y MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en contra del ciudadano ANDRES MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ, con fecha veintisiete de agosto del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA representante común de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos diez vuelta y quinientos veinticinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; tomándose como base para remate el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Caparroso de la Colonia Municipal, de esta Ciudad, con una superficie total de 169.17 metros cuadrados, Constitución 1917 de esta Ciudad, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE con 20.00 metros con Evelio Sibilla, al SUR con 20.00 metros con María de los Santos Arévalo, al ESTE con 5.60 metros con la calle Alfonso Caparroso y al OESTE con 11.70 metros con propiedades diversas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1348 del libro general de entradas a folios del 5,457 al 5,459 del libro de duplicados, volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 40,534 a folio 129 del libro mayor volumen 157. Rec. Num. 300446, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-------

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

2-3

No. 19242

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 074/2004**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDA POR EL CIUDADANO LUIS VERA ESCALANTE, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (09) NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS VERA ESCALANTE, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la vista que se le dio en proveído de fecha dos del mes y año en curso; así como el nombramiento de abogado patrono. Agréguese a los presentes autos dichos escritos para que surta sus efectos legales.---

SEGUNDO.- Ahora bien, atento a lo anterior, se tiene al promovente LUIS VERA ESCALANTE, con su escrito con el cual da cumplimiento a la vista, con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: a) Notificación catastral, expedida por la Subdirectora de Catastro, MARCELA VERA BRITOS, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, b). Certificado de valor catastral, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal de Huimanguillo, Tabasco, c). Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco. d).- Certificado Nagativo de inscripción, e) Recibos originales de pago de Servicio de Energía Eléctrica, expedidos por la Comisión Federal de Electricidad. e).- Recibos originales de pago del Servicio de Agua Potable, expedidos por SAPAET, f).- Plano del Predio Urbano ubicado en la Calle Benito Juárez sin número de la Colonia Centro de Villa la Venta, Tabasco, constante de una superficie de (325.90 m2), trescientos veinticinco punto noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur mide diecisiete punto cincuenta metros (17.50 m) y colinda con la calle Villahermosa; al Norte mide diecinueve punto treinta metros (19.30 m) y colinda con ALFONSO MOLINA; AL Este mide diecinueve punto ochenta metros (19.80 M) y colinda con ANGELICA CANDELERO; y al Oeste mide quince punto noventa metros (15.90 M) y colinda con la calle Juárez. g). Plano de la superficie construida en el terreno ubicado en la calle Benito Juárez sin número, Colonia Centro de Villa la Venta, Tabasco; y demás copias simples que acompaña. Mediante los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, respecto del predio descrito en líneas que anteceden.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numeral 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que la ley le concede.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a los colindantes ALFONSO MOLINA Y ANGELICA CANDELERO, todos con domicilio ampliamente conocido en esta Villa; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DÍA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.-----

SEXTO.- Asimismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta

determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.----

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio en la avenida H. Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si pertenece a la nación el predio rústico ubicado en la calle Benito Juárez García, esquina con calle Villahermosa, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: (325.90 m2), trescientos veinticinco punto noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur mide diecisiete metros cincuenta metros (17.50 m) y colinda con la calle Villahermosa; al Norte mide diecinueve punto treinta metros (19.30 M) y colinda con ALFONSO MOLINA, AL Este mide diecinueve punto ochenta metros (19.80 m) y colinda con ANGELICA CANDELERO, y al Oeste mide quince punto noventa metros (15.90 m) y colinda con la calle Juárez.----

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico (325.90 m2), trescientos veinticinco punto noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur mide diecisiete punto cincuenta metros (17.50 m) y colinda con la calle Villahermosa, al Norte mide diecinueve punto treinta metros (19.30 m) y colinda con ALFONSO MOLINA, Al Este mide diecinueve punto ochenta metros (19.80 m) y colinda con ANGELICA CANDELERO; y al Oeste mide quince punto noventa metros (15.90 m) y colinda con la calle Juárez; pertenece al Fundo Legal.---

NOVENO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Tabasco), cerca de la Agencia Ford, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la calle Benito Juárez García, esquina con calle Villahermosa, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde qué tiempo.-----

DÉCIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor en su escrito inicial de demanda y el escrito con el que da contestación a la vista, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de este proveído.---

DECIMO PRIMERO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juárez número doce, zona Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la ciudadana Licenciada REBECA CRUZ MORALES Y/O MARIA GUADALUPE ROSILES FRANCO, nombrando a esta última como Abogado Patrono; por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Ordenamiento Legal antes invocado, se le tiene por reconocida tal designación, en razón de que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN. TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ SÁNCHEZ.

2-3

No. 19240

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 04 DE JUNIO DE 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 343/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CRISTOBAL NAZARIO LOPEZ CAMPOS EN CONTRA DE LISBETY TORRES NARANJO, EXISTE UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICE:-------

RAZON.- En diecinueve de mayo del año dos mil cuatro. La suscrita Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentados por el C. CRISTOBAL NAZARIO LÓPEZ CAMPOS, de fecha de recibido el día diecisiete de mayo del año dos mil cuatro.- Conste.---

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado al C. CRISTOBAL NAZARIO LÓPEZ CAMPOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Una copia certificada del acta de matrimonio número ciento cuarenta y tres (143) Tres copias certificadas de actas de nacimientos números ciento noventa y siete (197), doscientos dos (202), un mil ochocientos cincuenta y cinco (1855) *Una Constancia de comparecencia voluntaria de fecha nueve de abril del año dos mil tres. *Dos fichas de depósito al carbón. *Una constancia expedida por el Licenciado JOSE MARÍA CASTILLO MADRIGAL, Director de Seguridad Pública de este Municipio de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro. *Un escrito de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. *Un escrito de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. *Un escrito de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro y un traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. LISBETY TORRES NARANJO, de quien se ignora su domicilio.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.------

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. LISBETY TORRES NARANJO, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la antes mencionada, los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.--

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 140 de este Municipio, autorizando para tales efectos a las Licenciadas AURORA CAMPOS DE LA FUENTE, CLAUDIA ELENA SOTO SOLIS, y/o YAZMIN ROSAS PINZON, así como para que reciban toda clase de documentos, y revisen el expediente, designando como a su Abogado Patrono a la primera de los mencionados en término de los artículos 84, 85 y 86 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en razón de que dicha profesionista tiene inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación para los fines legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 343/2004.---

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No. 19234

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 409/2002,** relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los ciudadanos Marcelino Bravata Bravata y Leticia León González o Leticia León González de Bravata, en fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:--------

RAZON SECRETARIAL.- En veintisiete de agosto de dos mil cuatro, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito signado por el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, recibido el veintiséis del presente mes y año. Conste.-----

SE REALIZA ACLARACIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, se ordenó sacar a pública almoneda el inmueble embargado en autos, mismo que se señaló que se encuentra ubicado en Calle Sabancuy, cuando lo correcto es "CAMPO SABANCUY NÚMERO 103, por lo que se tiene por haciendo dicha corrección, para todos los efectos legales a que haya lugar, debiéndose anexar dicha aclaración a la publicación de los avisos y edictos.------

Asimismo, se tiene al ocursante, autorizando para oír y recibir notificaciones sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad a los ciudadanos JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA Y REFUGIO BELTRÁN VALDES.—

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.----Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de agosto de 2004. Conste. Exp. Num. 409/2002.----------

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de fecha diecisiete de junio del presente año, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por consiguiente agréguese a los presentes autos el mismo para que surta sus efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el citado ocursante y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el ingeniero Federico A. Calzada Pelaez, perito de la parte actora, en consecuencia se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

TERCERO.- De igual forma, como lo solicita el ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.----

Predio ubicado en la calle Sabancuy número 103, manzana ocho, del fraccionamiento denominado residencial Carrizales de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados) y una superficie construida de 91.97 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, ocho metros, con lote dos de la manzana ocho, al sur; ocho metros con la calle Sabancuy, al oriente; veinte metros con lote veintiséis de la manzana ocho y al poniente; veinte metros con lote número veintiocho de la manzana ocho, documento que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 5026 del libro general de entradas a folios del 20,555 al 20,562 del libro de duplicados volumen 108; afectándose el predio número 61,111 folio 211 del libro mayor volumen 239; a nombre de LETICIA LEON GONZALEZ DE BRAVATA, al cual se le fijó un valor comercial de $710,000.00 (setecientos diez mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber quele remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA VIENTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, juez cuarto civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

3

No. 19235

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano SEBASTIÁN YSIDRO CHAN Y/O SEBASTIÁN ISIDRO CHAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 542/2003, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres, mismo que copiado a la letra dice:----------

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de noviembre del año dos mil tres, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por los ciudadanos SEBASTIÁN ISIDRO CHAN Y/O SEBASTIÁN ISIDRO CHAN, recibido el día veinticinco de octubre del presente año, anexos consistentes en una acta de nacimiento, un recibo de pago de impuesto predial, con dos escrituras públicas números 1641 y 3,000.----Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos SEBASTIÁN ISIDRO CHAN Y/O SEBASTIÁN ISIDRO CHAN, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalándose como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 33 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en mi nombre y representación en forma indistinta a los Licenciados ROGERS CARRILLO VAZQUEZ y al C. JOSE LUIS AVALOS CHAN, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle cerrada Agrarista sin número de esta ciudad con una superficie de: 3,390.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en tres medidas 107.00 y 13.00 metros, con CARMITA RAMON PÉREZ y 71.00 metros con ARMANDO SOLIS GARCÍA, AL SUR: en tres medidas 106.30 y 11.30 metros con JUAN CHAN DE DIOS y 70.00 metros, con HIGINIO JIMÉNEZ LÓPEZ; al ESTE: 30.00 metros, con MATEO HERNÁNDEZ G.; y al OESTE: 18.30 metros con CALLE AGRARISTA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes HIGINIO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN CHAN DE DIOS Y CARMITA RAMÍREZ PÉREZ, viven en la calle Agrarista, los dos primeros y el último en el número 126, MATEO HERNÁNDEZ GARCÍA, en la calle CUAUHTEMOC sin número y ARMANDO SOLIS GARCIA, en la calle IGNACIO RAMÍREZ, sin número todos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.—

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE

TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado el predio URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretarial del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio suburbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiocho de noviembre del año dos mil tres, se formó expediente bajo el número 542/2003.----Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (06) SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

-3

No. 19231

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ROCIO LAZARO OCAÑA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 381/2004,** ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-------

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda:--------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROCIO LAZARO OCAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en original del contrato privado de compraventa, plano del precio urbano propiedad de la promovente, recibo al pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Cattastro Municipal licenciado José del Carmen Cerino Pérez, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado Hector Majul Ventura, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO ubicado hoy en la Calle Agrarista sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,033.00 M2 (UN MIL TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 53.40 metros, con JOAQUIN OCAÑA AQUINO; AL SUR, en 27.00 metros con RICARDO JIMÉNEZ, 3.00 y 24.40 metros, con MANUEL PEREZ; AL ESTE, en 19.60 metros, con CALLE AGRARISTA, y AL OESTE; en 19.00 metros con CARMELA AQUINO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores JOAQUIN OCAÑA AQUINO, RICARDO JIMÉNEZ, MANUEL PEREZ Y CARMELA AQUINO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la calle Agrarista de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a

manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esa entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares Públicos de esta Localidad, así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este Juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-------

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente ROCIO LAZARO OCAÑA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos, tengan acceso al expediente, y reciban todo--- tipo de documentos, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes en derecho DIEGO GARCÍA DIAZ, SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRÍAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando como abogado patrono al primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 19229

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MANUEL LÓPEZ GOMEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 375/2004,** ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------

VISTO: Lo de cuenta y se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL LOPEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en original de la escritura número cuatro mil cincuenta y nueve que contiene el contrato de donación a favor del promovente, copia de la manifestación catastral, copia del memorando número 536, copia de la operación de compraventa, copia al carbón de la declaración de actos y contratos e instrumentos notariales de la escritura número 4059, un plano original del predio urbano, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia expedida por el jefe del departamento de Catastro municipal, licenciado José del Carmen Cerino Pérez, una certificación de búsqueda correspondiente expedida por el Registrador Público de la propiedad y del comercio, Licenciado Recto Majul Ventura, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de esta ciudad, de Nacajuca Tabasco, constante de una superficie de 238.17 m2. (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 7.50 metros con la calle FRANCISCO VILLA; AL SUR en 7.40 metros con ------ propiedad de ANTONIO OVANDO LAZARO; AL ESTE en 31.70 metros con propiedad de ROBERTO OVANDO AVALOS y AL OESTE, en 32.25 metros con propiedad de JOSÉ CONCEPCIÓN LOPEZ GOMEZ.----------

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente , regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ANTONIO OVANDO LAZARO, ROBERTO OVANDO AVALOS y JOSÉ CONCEPCIÓN LOPEZ GOMEZ, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Francisco Villa sin número de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Articulo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.--------

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de

TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de avisos de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esa Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado público y agente del Ministerio Público, por los lugares Públicos de esta localidad; Así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibá.----------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---------

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.----------

SEPTIMO.- Se tiene al promovente MANUEL LOPEZ GOMEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz, del centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos, tengan acceso al expediente, y reciban todo tipo de documentos, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes en derecho DIEGO GARCIA DIAZ, SHIRLEY PEREZ RAMIRÉZ , CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando como Abogado Patrono al Primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-------- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----------

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

3

No. 19233

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 411/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ DE HERNÁNDEZ o MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ Y ABDIAS HERNÁNDEZ VIDAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---------

Vistos.- La razón secretarial se acuerda:------

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILA PEÑA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos de los peritos designado por la parte actora y en Rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito designado en Rebeldía de los demandados, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.------

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecida por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-- A).-PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina de las Calles Morelos y Quintana Roo del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 221.60 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.40 Metros con Calle Morelos; AL SUR 8.40 Metros con VICENTE ALVAREZ; AL ESTE 24.00 Metros con FRANCISCO PEREZ GARCIA y AL OESTE 24.00 Metros con Calle Quintana Roo, inscrito dicho predio bajo el número 103 del libro General a folios 399 al 402 del libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 14304 a Folio 141 del Libro Mayor Volumen 55, a nombre de MARÍA ELENA GOMEZ JIMÉNEZ DE HERNÁNDEZ. Al cual se le fijó un Valor Comercial de $349,206.71 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 71/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--------

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----------

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-------

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Frontera, Centla Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los Sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-- Notifíquese Personalmente y cúmplase.--------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo civil de Primero Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON; PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE ELPRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

2-3

No. 19228

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL (LA) C. ANDRES DE LA CRUZ LOPEZ., promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 396/2004,** ordenado el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:
AUTO DE INICIO.----------
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---
VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:----------
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANDRES DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano, un recibo de impuesto predial, una constancia, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y los pasantes en derecho SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, DIEGO GARCIA DIAZ, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO ubicado en la Calle la Manga del Poblado Mazateupa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 190.00 (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADO), localizado dentro de las medidas siguientes: AL NORTE, en diez metros con calle la Manga S/N: AL SUR, en diez metros, con Plutarco Hernández de la Cruz; AL ÉSTE en diecinueve metros, con Lucas Ceferino Isidro, y AL OESTE, en diecinueve metros con Gonzalo Pérez Isidro,.------
SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes PLUTARCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, LUCAS CEFERINO ISIDRO Y GONZALO PEREZ ISIDRO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.------
TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la Última publicación que se exhiba.-----
CUARTO.- Tomando en cuenta que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa

de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---------

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---------

SEXTO.- Por otra parte gírese atento Oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a a mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----------

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.------

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envió oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.--------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---------- ---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ÉSTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----------

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

3

No. 19230

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el **C. SAUL OCAÑA LEYVA,** promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 350/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:----------

RAZON SECRETARIAL: En treinta de junio del año dos mil cuatro, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por SAUL OCAÑA LEYVA, recibido el día veinticinco de junio del año dos mil cuatro. Con anexos.- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SAUL OCAÑA LEYVA, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un contrato de compraventa original, un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de no gravamen; señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y pasantes en derecho SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 3,390.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas 3-25-33/14 Has. (TRES HECTÁREAS, -------- VEINTICINCO ÁREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS Y CATORCE FRACCIONES), y colindancias siguientes: al NORTE: en trescientos nueve metros, treinta centímetros, con DIÓGENES LEYVA RAMON, HOY CON DIÓGENES LEYVA DE LA O; AL SUR: en doscientos treinta y tres metros, sesenta centímetros, con SAUL OCAÑA LEYVA Y SOLEDAD RAMON MAGAÑA, HOY EDUARDO RAMON MAGAÑA, ESTE: en ciento treinta y nueve metros, treinta y cuatro centímetros, con AGAPITO MAGAÑA OLAN, hoy con DIÓGENES LEYVA DE LA O, y al OESTE: en ciento tres metros treinta y tres centímetros, con ejido Tapotzingo.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936, del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DIÓGENES LEYVA DE LA O Y EDUARDO RAMON MAGAÑA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero en la Ranchería Saloya primera sección de este Municipio y el último en la Ranchería Rivera Alta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.--------

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar

de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículo 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---------

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día treinta de junio del año dos mil cuatro, se formó expediente bajo el número 350/2004.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19033	DIVORCIO NECESARIO EXP. 276/2003	1
No.- 19251	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 446/996	2
No.- 19254	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 373/2002	4
No.- 19248	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2004	5
No.- 19238	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000	6
No.- 19246	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 018/2000	7
No.- 19242	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 074/2004	8
No.- 19240	DIVORCIO NECESARIO EXP. 343/2004	10
No.- 19234	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 409/2002	11
No.- 19235	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 542/2003	12
No.- 19231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 381/2004	14
No.- 19229	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2004	16
No.- 19233	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 411/2002	18
No.- 19228	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2004	19
No.- 19230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2004	21
	INDICE	23
	ESCUDO	24

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.